



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 246-355-2020

Agdo. N° 0252-1261-2014

DECRETO N° 3636 CYT.- y
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 JUL. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19 (ratificado por Ley N° 6123), y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente GARECA, FLAVIA NATALIA ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Que obran informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL ESCALAFON PROFESIONAL – LEY N° 4413

CARGO

1

CATEGORIA

A-1

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional – Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, a la SRA. GARECA, FLAVIA NATALIA, CUIL 27- 26232212-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 2 Secretaría de Cultura, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6123, ejercicio 2021.-

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 6 de Julio de 2021

VIVIANA B. BLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

///...2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

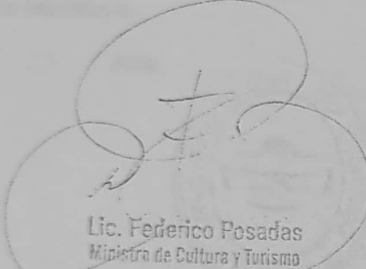
3636

-CYT-

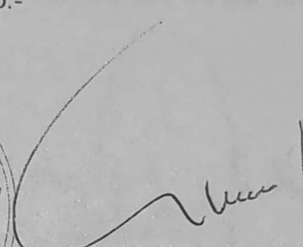
ARTICULO 4°.- Téngase por resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente GARECA, FLAVIA NATALIA.

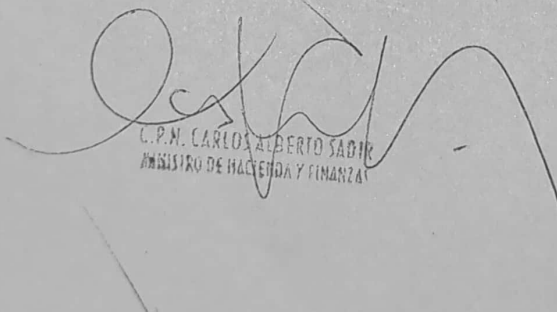
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

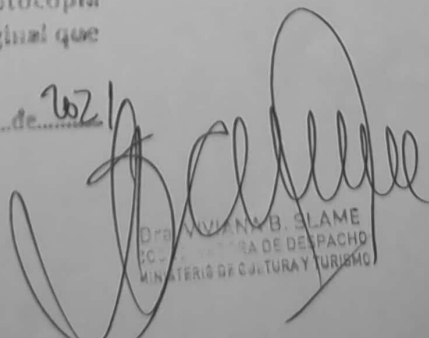



Gen. Gerardo Ruben Morales
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SABIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 6 de Julio de 2021


GABRIELA B. GLAME
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO